

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/14	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de julio de 2024
Duración	Desde las 14:34h hasta las 14:53h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA**1. Aprobación del acta de la sesión anterior**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 4 de julio de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

URBANISMO

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO 2. Según artículo 83 del ROF. Expediente 6180/2024. Adhesión al Convenio Marco GV-FVMP "Plan Vive"

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público-privada, suscrito en fecha 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

SEGUNDO.- Facultar a la alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de Alfafar para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

TERCERO.- Comunicar a la Generalitat Valenciana, a través de la sede electrónica: <https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\ proc=g96125>, con remisión de la siguiente documentación: - El protocolo de adhesión (firmado electrónicamente).- El certificado de la secretaria del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el cual se adopta la decisión de adherirse al Convenio Marco (firmado electrónicamente).

CUARTO.- Comunicar a la Secretaría General, el presente acuerdo para su conocimiento y efectos; y a esta última, en especial, para que proceda a la inscripción en el Registro de convenios, una vez suscrito, todo ello, de acuerdo con el art. 144.3 LRJSP.

5. Expediente 4965/2022. Aprobación del Convenio de Colaboración Interadministrativa Alfafar-Sedaví para "Análisis Estudio Tráfico ADIF"

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración interadministrativa entre el Municipio de Alfafar y Sedaví, que se incorpora al expediente administrativo; con

el fin de coordinar la actuación y asumir conjuntamente los trabajos técnicos necesarios a través de la UPV con el fin de coordinar la respuesta concertada solicitada por ADIF en su Oficio remitido por el Director General de Pasos a Nivel e IPyS que tuvo entrada en el Registro General Recibo-2024-E-RC-4412 el 23/05/2024 en el que se adjunta lo así elaborado por ADIF: Estudio de tráfico y Estudio de alternativas para la supresión del paso a nivel de Alfafar-Sedaví.

SEGUNDO.- Aprobar las estipulaciones contenidas en el referido Convenio; aceptando la designación de Alfafar como ente público contratante con la UPV, por principios de concentración y eficacia; cuyo gasto total viene financiado de forma equitativamente proporcional entre los dos municipios.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente, para la suscripción del referido Convenio de colaboración Interadministrativa; así como aquellas actuaciones en orden a la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar al Municipio de Sedaví el presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Comunicar a la Intervención Municipal de Fondos y a la Secretaría General, el presente acuerdo para su conocimiento y efectos; y a esta última, en especial, para que proceda a la inscripción en el Registro de Convenios, una vez suscrito, todo ello, de acuerdo con el art. 144.3 LRJSP.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 5624-2024. Archivo de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar terminado el procedimiento sancionador iniciado a D.L.C., con Documento Nacional de Identidad número (...), expediente 5624/2024, mediante resolución de la alcaldía número 2024-1839 de 09 de julio de 2024 por haber reconocido la responsabilidad y pagado el importe la sanción por importe de 36,00€ Euros correspondiente a la infracción del artículo 7 y 9 de la Ordenanza sobre normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno protección del espacio público en el municipio de Alfafar

Segundo.- Notificar la resolución a la persona interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, y dado que se ha

reconocido la responsabilidad y renunciado a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa no cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición.

Cuarto.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a lo servicios de Policía Local, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN

3. Expediente 4938/2024. Revisión de precios en relación con el contrato de concesión del servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Alfajar (AÑO 2024)

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Revisar los precios del contrato de concesión del servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Alfajar, en los términos expuestos en el informe del técnico de Medio Ambiente responsable del contrato, emitido el 1 de julio de 2024 y transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo, quedando configurado como sigue:

SERVICIO	IMPORTE MENSUAL 2024 (IVA INCLUIDO)
Servicio de Recogida de RSU	53.825,64 €
Recogida Selectiva papel/cartón y envases	13.519,50 €

SERVICIO	IMPORTE MENSUAL 2024 (IVA INCLUIDO)
Ampliación del servicio de recogida selectiva de papel/cartón y envases	1.360,12 €
Ampliación del servicio de recogida de excesos de RSU de los contenedores soterrados	977,04 €
Modificación del contrato por Ampliación del servicio de recogida de biorresiduos	5.667,66 €
Ampliación Servicio de Recogida de Papel-Cartón y envases ligeros un día adicional a la semana respectivamente (segunda modificación del contrato)	1.384,32 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, con CIF A46027660, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Tesorería, al Departamento de Contratación y al Responsable del contrato.

PERSONAL

4. Expediente 5990/2024. Suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Silla para la utilización recíproca de bolsas de trabajo temporal

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Silla para la utilización recíproca de bolsas de trabajo temporal, cuyo borrador se adjunta como Anexo del informe jurídico.

SEGUNDO. Nombrar miembros de la Comisión de seguimiento del convenio por parte de este Ayuntamiento a la concejala delegada de personal, Empar Martín Ferriols, y a la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, María Carmen López Fernández.

TERCERO. Una vez suscrito el convenio, solicitar al Ayuntamiento de Silla la bolsa de psicólogos/as, al objeto de atender las necesidades de personal actuales en este ayuntamiento.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

QUINTO. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Silla, a la Concejala Delegada de Personal, a la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, así como a la Mesa General de Negociación.

EDUCACIÓN

6. Expediente 5220/2024. Aprobación de la convocatoria de la concesión del bono escolar curso 2024/2025 y del modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y los comercios colaboradores del municipio

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la concesión del bono escolar curso 2024/2025, cuyas bases figuran en este expediente.

SEGUNDO- Aprobar el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y los comercios colaboradores del municipio

TERCERO- Dar traslado de la presente convocatoria a la Concejalía de Educación, a las Áreas de Educación, Intervención, Tesorería y Servicio de Atención Ciudadana.

INTERVENCIÓN

7. Expediente 2034/2024. Reconocimiento y pago del SEGUNDO TRIMESTRE 2024 de gastos de Comunidad de Propietarios de Plaza Poeta Miguel Hernández, 14 (locales), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Reconocer la obligación y ordenar el pago a la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 14 (anteriormente denominada Plaza Caja de Ahorros, núm. 7) de Alfafar, con CIF núm. H40572380, de los gastos del **segundo trimestre del 2024**, pertenecientes a los locales propiedad del Ayuntamiento sitios en dicha Comunidad de Propietarios, por un importe **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.846,68'- €)**, contra la aplicación presupuestaria 06.33400.20200 (Cultura. Arrendamiento de Edificios).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado/a y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

TERCERO. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

8. Expediente 2680/2024. Reconocimiento y pago del SEGUNDO TRIMESTRE 2024 de gastos de Comunidad de Propietarios de Avda. Albufera, 44 (plaza de garaje nº 29), propiedad del Ayuntamiento de Alfajar

Tipo de votación: Unanimidad **Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del **segundo trimestre del 2024**, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios Avenida Albufera, 44 (Garaje, plaza nº 29), propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, por un importe de **TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32,68€)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

9. Expediente 5172/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 02/2024

Tipo de votación: Unanimidad **Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de las facturas y/o gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dcto.	Expte.	Ejerc. origen	Apl.Prtria. 2023	Cod.Reg.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Comunicación	Fra.	5172/24	2023	07.92600.22602	2023004063	B96975214-GRAFICAS BENETUSER, S.L.	5.386,92		ejerc. 2023	contrato
Alumbr. Público	Fra.	5172/24	2023	02.16500.22100	2023004383	A81948077-ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3.639,53	S/FRA. (28/11/2023), ELECTRIC. DR.J. Mª JULIAN 9, ESC-1 BAJO, DE 17-09-23 A 17-11-23, CLUPS: ES0021000007704871RY	ejerc. 2023	contrato
Bibliotecas	Fra.	5172/24	2023	03.33210.62500	2023004639	B46877551-ORSAL INFORMATICA, S.L.	1.517,05		ejerc. 2023	contrato
Educación	Fra.	5172/24	2023	09.32300.62300	2023004642	B85412674-SINGLADURA BABY, S.L.	1.366,15		ejerc. 2023	contrato
Serv. Informáticos	Fra.	5172/24	2023	10.92320.62600	2023004714	B98296247-TECHNOLOGY ON-DEMAND S.L	1.989,24		ejerc. 2023	contrato
						Suman.....	13.898,89			

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 6134/2024. Modificación del Precio Público PSO1 Escuela Infantil Municipal Remedios Montaner

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el Precio Público PSO1 ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER conforme a la Orden 14/2024 de la Conselleria de educación, Universidades y Empleo estableciendo la gratuidad del coste de escolarización (matrícula y mensualidad) y dejando en vigor el servicio de comedor.

Según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
MATRICULA ANUAL	GRATUITA
MENSUALIDAD**:**	GRATUITA
MENSUALIDAD MEDIO MES SEPTIEMBRE	GRATUITA
COMEDOR:	
COMEDOR MENSUAL	90€
COMEDOR MEDIO MES SEPTIEMBRE	45€
DIA SUELTO COMEDOR	6€

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Informática y Gestión Tributaria se proceda a la inserción de los precios públicos en el programa informático.

TERCERO.- Dar traslado a Educación, SAC, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria e Informática, así como proceder a su publicación en la Página web del Ayuntamiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

12. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1905. Ampliación del plazo de resolución del expediente sancionador 3251-2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

INTERVENCIÓN

13. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1868. Aprobación de Relación de Facturas de 05.07.2024, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1932. Aprobación de Relación de Facturas de 12.07.2024, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)